



# RESOLUCION N° 13934

VISTO:

El expediente N° 33.373-N-09 - CO-0062-00616088-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 10.212 – artículo 1° - inciso b), establece la prohibición de “la permanencia y/o apacentamiento de animales, el arrojado de desperdicios, colocación de carteles o instalaciones de cualquier tipo en el coronamiento de las defensas, en los taludes secos y húmedos de las mismas y en las zonas comprendidas entre el talud seco y el alambrado de protección” es impedir la circulación en sentido longitudinal de la defensa, dichas intervenciones sólo son realizadas por la Dirección Ejecutiva “Programa de Terraplenes y Defensas”, de manera tal que en caso de urgencia y en forma rápida dicho vallado pueda abrirse, por consiguiente se procederá al retiro del mismo, por los que se confeccionan en base a lo enunciado en la Ordenanza N° 10.129, obrante a fojas 5.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Dispónese el pase al Archivo del Expte. N° 33.373-N-09 - CO-0062-00616088-1 (NI) por lo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2°: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 04 de agosto de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando